

APRUEBA CONVENIO CON CINDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INNOVACIONES CURRICULARES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE: DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN CHILE".

SANTIAGO, 008212 09.10.2013

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Grupo Operativo Interuniversitario de CINDA, en adelante el "**Grupo**" el cual ha ejecutado el proyecto denominado "Innovaciones Curriculares y Sistemas de Evaluación de Aprendizaje: Diagnostico y Propuestas para la Educación Universitaria en Chile".

b) Que las universidades participantes del Grupo presentaron este proyecto al Concurso 2012 del Fondo de Desarrollo Institucional FDI del MINEDUC, el que fue aprobado, lo que fue comunicado directamente por esta repartición a dichas universidades.

c) Que, en este contexto, la Universidad de Santiago de Chile ha suscrito un convenio con Cinda para la ejecución conjunta del proyecto.

d) Que, atendiendo que en la especie, se trata de un convenio referido a una ejecución conjunta, y no un contrato oneroso, no resultan aplicables las normas de la Ley 19.886, procediendo su aprobación directa a través de la presente resolución.

e) Que, mediante el memorando N° 242 del Prorector, de fecha 28 de agosto de 2013, se solicita la tramitación de la resolución respectiva para la tramitación del mencionado proyecto.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el convenio para la ejecución conjunta del proyecto "INNOVACIONES CURRICULARES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE: DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN CHILE", suscrito con el Centro Universitario de Desarrollo, "CINDA" y cuyo texto es el siguiente:

**PROYECTO INTERUNIVERSITARIO FDI 2012**

**INNOVACIONES CURRICULARES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES:  
DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN CHILE**

**CONVENIO**

En Santiago, a 30 de mayo de 2013, comparece, por una parte, el Centro Interuniversitario de Desarrollo, en adelante "**CINDA**", RUT N° 70.023.660-9, corporación de derecho privado, representado por su Directora Ejecutiva doña María Josefina

## CONSIDERANDO:

- 1) Que diversas Universidades han elaborado el Proyecto Interuniversitario: **"Innovaciones curriculares y sistemas de evaluación de aprendizajes: diagnóstico y propuestas para la educación universitaria en Chile"**, en adelante el "Proyecto".
- 2) Que el Proyecto fue preparado por las instituciones universitarias que integran el Grupo Operativo Universitario de CINDA, en adelante el **"Grupo"**, formado por las siguientes instituciones académicas: U. de Tarapacá; U. de Antofagasta; U. de La Serena; P. U. Católica de Valparaíso; U. de Santiago de Chile; U. de Talca; U. de Concepción; U. del Bío Bío; U. Católica de la Santísima Concepción; U. de La Frontera; U. Católica de Temuco; U. de Los Lagos; U. Austral de Chile y U. de Magallanes, y por CINDA, que actúa como coordinador y asesor del Grupo para los efectos de la ejecución de dicho Proyecto. Estas instituciones integran el Grupo desde el año 1998, habiendo ejecutado una serie de proyectos sobre gestión y calidad de la docencia, los que también han sido financiados por el Ministerio de Educación, y para los efectos del presente convenio serán designados indistintamente como **"las Universidades"** o **"el Grupo"**.
- 3) Que las Universidades participantes del Grupo presentaron este Proyecto al Concurso 2012 del Fondo de Desarrollo Institucional FDI del MINEDUC, el que fue aprobado, lo que fue comunicado directamente por esta repartición a dichas universidades.
- 4) Que las partes en virtud de las consideraciones precedentes han acordado celebrar un convenio de acuerdo a las cláusulas que se expresan a continuación.

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA: Objeto del convenio

Las partes convienen en suscribir el presente Convenio para la ejecución conjunta del Proyecto Interuniversitario: **"Innovaciones curriculares y sistemas de evaluación de aprendizajes: diagnóstico y propuestas para la educación universitaria en Chile"**, en adelante el "Proyecto", cuyo texto se adjunta en anexo y forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos.

### SEGUNDA: Actividades a desarrollar

Las partes están de acuerdo en que para el logro de sus objetivos el Proyecto considera la ejecución cooperativa de actividades tales como estudios, reuniones técnicas, seminarios y publicaciones, sobre la base del intercambio de experiencias y la preparación de documentos por especialistas de las instituciones comprometidas, integrantes del Grupo.

### TERCERA: Coordinación de actividades

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, las partes

Asimismo, el análisis, estado de avance y evaluación de las actividades se verán en las Reuniones Técnicas siguientes, y sus resultados y conclusiones serán expuestos en el Seminario Final programado. Como principal instrumento de difusión se editará y publicará un libro en 1.000 ejemplares, cuyos insumos serán los estudios y documentos resultantes de la investigación ejecutada durante el desarrollo del Proyecto.

**CUARTA: Obligaciones de las partes**

Obligaciones por parte de la Universidad:

1. La Universidad se compromete a designar a dos o tres académicos y/o profesionales que participarán como sus representantes en la ejecución del Proyecto. Uno de ellos tendrá el carácter de "titular" y los otros de "alternos", debiendo asistir al menos uno de ellos a las Reuniones Técnicas a que se les cite. Ellos procurarán formar en su Universidad grupos de trabajo ad-hoc, para desarrollar en conjunto el o los temas que se haya asignado a su institución. El titular será el nexo oficial entre su Universidad y CINDA para los fines relativos al proyecto.
2. Los especialistas designados por las Universidades integrarán a su vez grupos de trabajo del Proyecto, los que prepararán los estudios asignados a su institución en la Reunión Inicial de Programación que, sin descuidar sus bases conceptuales, tengan carácter aplicado, útiles, y pertinentes para las universidades chilenas y en particular para las instituciones participantes en este proyecto y para su Universidad. Estos trabajos serán presentados y evaluados en las Reuniones Técnicas programadas y sus resultados y proposiciones serán presentados en documentos que se expondrán en el Seminario Final al término del Proyecto y – previa aprobación del Comité Editorial del programa – serán publicados en un libro en 1.000 ejemplares, con que se difundirán sus resultados.

Obligaciones por parte de CINDA:

1. CINDA se compromete a asesorar y coordinar al Grupo en el desarrollo del Proyecto y particularmente a:
  - 1.1. Preparar las Reuniones Técnicas programadas, cuyo propósito principal será elaborar, analizar y coordinar el avance de las actividades del Proyecto según la asignación de responsabilidades que se acuerden en la Primera Reunión de Programación.
  - 1.2. Apoyar a las Universidades que serán sedes de cada Reunión Técnica, en la organización y desarrollo de éstas y, en particular, en la preparación del Programa y del Informe de los documentos finales.

Proyecto.

- 1.4. Organizar el Seminario Técnico Internacional Final de Presentación y Evaluación de los resultados alcanzados. Este Seminario estará abierto no sólo a las universidades chilenas sino también a universidades extranjeras, en particular las que son miembros del Sistema CINDA, a quienes el Centro invitará especialmente.
  - 1.5. Publicar un libro cuyos insumos principales serán los trabajos resultantes del Proyecto. Este libro se imprimirá en 1.000 ejemplares, considerándose como el elemento más adecuado para la difusión de los resultados del proyecto, además de su inclusión en el sitio Web de CINDA.
  - 1.6. Administrar los fondos descentralizados del proyecto que se definen más adelante.
2. Para cumplir con sus responsabilidades de coordinación y apoyo, CINDA designará a su especialista Dr. Luis Eduardo González Fiegehen, a quien se dará todo el apoyo logístico necesario para llevar a cabo sus tareas en relación con el desarrollo del Proyecto.

**QUINTA: Financiamiento**

El financiamiento del proyecto corresponderá a lo expresado en el presupuesto aprobado por el FDI/MINEDUC, en que se explicitan:

- Los aportes del FDI a cada Universidad, que ascienden a \$7.810.010.
- Los recursos propios aportados por cada universidad participante que ascienden a \$1.380.000
- Los aportes que realiza CINDA para el desarrollo del Proyecto que alcanzan a \$1.497.320 para cada institución.

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se acuerda la siguiente distribución para el manejo de los recursos que aportarán cada una de las universidades participantes y CINDA, de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en el texto del proyecto que se adjunta en Anexo.

**1. Fondos administrados por la Universidad.**

La Universidad administrará por sí misma los fondos correspondientes a las siguientes actividades: pasajes y viáticos de académicos, diseño y aplicación de encuestas que asciende a un total de \$7.115.630.

**2. Fondos administrados por CINDA**

CINDA administrará centralizadamente los ítems del presupuesto del Proyecto, correspondientes a la edición e impresión del libro, pasajes y viáticos del coordinador, organización de las reuniones técnicas y el Seminario Internacional y la coordinación y asesoría. Estos suman la cantidad de \$2.074.380.- que le será transferido por la Universidad una vez suscrito este convenio, contra factura emitida por el Centro. Además, CINDA administrará centralizadamente sus propios aportes a cada institución por \$1.497.320 para el Seminario Internacional, los cuales se detallan más adelante.

El costo total del proyecto es de \$10.687.330 por universidad participante.

Con cargo al ítem 2. CINDA reembolsará a las universidades integrantes del Grupo Operativo que sean sedes de los eventos programados, los gastos en que incurrieren para su organización y desarrollo hasta por máximo de \$300.000 por Reunión Técnica y por un máximo de \$1.000.000 para el Seminario Internacional.

**3. Aporte de CINDA al Proyecto**

Además de lo señalado en el punto 2 anterior, CINDA invitará a seis especialistas internacionales pertenecientes a universidades del sistema CINDA, para participar en el Seminario Internacional, con un aporte total al proyecto de \$20.962.480 que corresponde a una asignación para cada universidad por un monto de \$1.497.320.-

A lo anterior se suma la participación de especialistas convocados por CINDA para constituir un Comité editorial que colaborará en la evaluación de los documentos que serán incorporados en el libro.

**SIXTA: Domicilio**

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para la Universidad y para CINDA.

**SÉPTIMA: Resolución de Controversias**

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación, y cumplimiento del presente Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, y en ausencia del mismo, necesariamente por los tribunales ordinarios que correspondan.

**OCTAVA: Inicio y Término del Convenio**

El presente Convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2013.

**NOVENA: Ejemplares**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

Hay firma de las partes.

2. Impútese el gasto que demande el convenio que se aprueba por la presente resolución al centro de costo 102, Proyecto N°544, Ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**